

HUAJIMIC, EL ÚLTIMO REDUCTO DEL INVASOR

Rubén Edgardo Ávila Tena

Antecedentes de la lucha

Las tierras ancestrales de la comunidad indígena *wixárika*, de los poblados San Sebastián Teponahuatlán y Tuxpan, se encuentran enclavadas en los municipios de Mezquitic y Bolaños, en el estado de Jalisco, y la Yesca, municipio de Nayarit. Esta peculiaridad, aunada a la gran extensión territorial (240,447 hectáreas) de propiedad precolombina, ha provocado innumerables problemas relacionados con la invasión de tierra por parte de vecinos no indígenas que viven en tierras colindantes. Esta problemática existía desde antes del trámite iniciado por las comunidades en el año de 1948, cuando solicitaron al Estado mexicano el reconocimiento formal de su propiedad, el cual fue otorgado mediante resolución presidencial en 1953. Esta resolución, además hace referencia a la preexistencia de títulos virreinales que datan del año 1718.

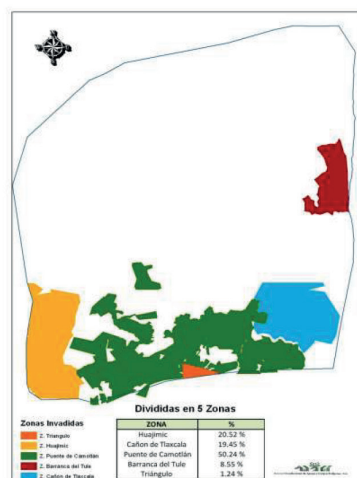
Sin embargo, la expedición de la resolución presidencial, lejos de dar por terminados los conflictos sobre tenencia de la tierra, agudizó la problemática en virtud de que los *wixaritari* elevaron el nivel de su reclamo de respeto a la pertenencia de sus tierras ancestrales sustentados en un documento oficial que les confería mayor legitimidad, pero que se vio mermado por la maraña de trámites burocráticos que todo reclamo de tierra tenía que sortear en la época del reparto agrario, ante instancias político-administrativas como el Departamento de Asuntos Agrarios y, posteriormente, la Secretaría de la Reforma Agraria. Durante décadas la comunidad planteó las diversas problemáticas relacionadas con las invasiones territoriales que les afectaban, sin lograr una solución real para el problema de fondo.

Esta situación tuvo un poco de alivio a partir de 1992, con la creación de los Tribunales Agrarios, a los que por mandato constitucional les fue conferida jurisdicción para solucionar los problemas relacionados con la tenencia de la tierra. De esta manera se logró la solución de la problemática administrativa, para ser encomendada al ámbito jurisdiccional.

Fue así como se abrió una ventana de oportunidad para el reclamo territorial de los *wixaritari* de San Sebastián y Tuxpan, quienes prácticamente desde la creación de los Tribunales Agrarios acudieron a ellos para interponer una gran cantidad de demandas de restitución, mediante las cuales reclamaban el respeto a sus tierras ancestrales invadidas por personas no indígenas. A grandes rasgos, se podría decir que los problemas de invasión de la comunidad se concentran en sus linderos sureste, sur y suroeste donde la comunidad colinda con los asentamientos mestizos de Chimaltitán, en el estado de Jalisco, y Puente de Camotlán y Huajimic, del estado de Nayarit, desde donde se desplegaron las invasiones de tierra alentadas por las extensiones comunales que se utilizan principalmente para la cría y pastoreo de ganado. Esta situación provocó que, al inicio de la década de 1990, la comunidad enfrentara una invasión de tierras cercana a 50 mil de las 240,447 hectáreas originalmente reconocidas (véase Gráfico 1) invasiones encabezadas por habitantes de los poblados de Huajimic, Puente de Camotlán, Chimaltitán e inclusive por los intentos de creación de ejidos sobre las tierras comunales, como es el caso de Barranca del Tule.

Gráfico 1. Territorio indígena *wixárika*. Zonas de conflicto

Por
supuestas
pequeñas
propiedades
y núcleos
agrarios



Fuente: Información proporcionada por Asociación Jalisciense de Apoyo a Grupos Indígenas, AC (AJAGI).

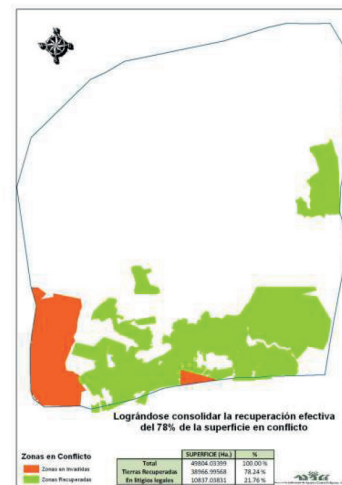
Con estas invasiones se ponía en serio predicamento el control territorial de la comunidad *wixárika*, por lo que se generó una lucha que ha propiciado una gran cantidad de fricciones y altercados con los rancheros posesionados, que en más de una ocasión han provocado actos de violencia física e intimidación hacia los integrantes de la comunidad al verse despojados de sus heredades ancestrales por la vía de los hechos.

Así las cosas, las comunidades de San Sebastián y Tuxpan, al inicio de los años noventa enfrentaban tal cantidad de invasiones, que se vieron en la necesidad de acudir a los tribunales agrarios, enfrentando procesos que, por su propia complejidad, llevaron más de diez años de litigio para ser concluidos de manera satisfactoria para la comunidad. No obstante, a principios del presente siglo lograron recuperar aproximadamente 78% de la superficie invadida, tal y como se ilustra a continuación.

Así pues, actualmente la comunidad enfrenta sólo dos invasiones de sus tierras, la mayor de ellas representa una extensión de 10 mil hectáreas ocupadas por ganaderos del poblado de Huajimic (zona naranja a la extrema izquierda del gráfico), y que ha sido materia de 45 juicios agrarios de restitución ante los Tribunales Agrarios competentes. Hasta el momento se han logrado 13 sentencias favora-

Gráfico 2. Territorio indígena recuperado

78%
recuperado
y 22 %
prevalece
invadido



Fuente: Información proporcionada por AJAGI, AC.

bles a la comunidad, que determinan el derecho de propiedad de la extensión reclamada y, por tanto, ordenan la desocupación del terreno por parte de los ganaderos posesionarios; las otras 32 continúan en trámite.

Sin embargo, a pesar de que los tribunales han declarado ya el derecho que asiste a la comunidad para que esas tierras les sean devueltas, en la práctica, la ejecución en campo de las sentencias dictadas en el caso Huajimic ha tenido un elevado grado de conflictividad social derivado de la oposición de los ganaderos posesionarios para cumplir con dichas sentencias de forma voluntaria, lo que ha motivado la orden de ejecución forzosa de las mismas por el Tribunal Agrario, con el consiguiente peligro de que la situación social se salga de control en la zona de conflicto y se produzcan actos de violencia.

Situación actual de la lucha

Fue así como el 22 de septiembre de 2016 se procedió a dar ejecución forzosa a la primera de las sentencias favorables a la comunidad, que ordenaba la restitución de una superficie de 184 hectáreas que se encontraba en posesión irregular de Enriqueta Montoya Ultreras. Dicha ejecución fue realizada a pesar de que el gobierno del estado de Nayarit se negó a prestar las facilidades necesarias para

el buen desarrollo de la misma, mostrando una actitud negligente —en toda la extensión de la palabra—, lo cual originó que, ante la ausencia de la fuerza pública como garante del Tribunal Agrario para hacer cumplir el estado de derecho, se viera comprometida seriamente la seguridad de todos los participantes en dicha diligencia: desde los integrantes de la comunidad, los medios de comunicación que asistieron a la misma, e inclusive los propios habitantes de Huajimic, quienes intentaron evitar la consumación de la ejecución.

Esta negligencia también resulta atribuible a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), instancia a la que por más de siete años se solicitó su intervención en el conflicto con el propósito de lograr acuerdos y compromisos vía el Programa de Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER), lo cual permitiría distender la conflictividad social del problema mediante la concreción de apoyos económicos a los ganaderos poseionarios de Huajimic, para proporcionar indemnizaciones justas que permitieran la ejecución de las sentencias dictadas por el Tribunal Agrario de forma consensuada, a fin de lograr la restitución íntegra de las tierras y, además, garantizar que los ganaderos desalojados no volvieran a invadir las tierras.

En razón de lo anterior, después del acto de ejecución llevado a cabo por el Tribunal Agrario, derivado de la falta de presencia efectiva del Estado mexicano en la zona de conflicto, se desató una serie de acciones intimidatorias y represalias por parte de los ganaderos poseionarios de Huajimic, en contra no sólo de los comuneros indígenas de San Sebastián y Tuxpan —que permanecían dentro del predio para resguardarlo—, sino también en contra de diversas comunidades indígenas de la región, privándolas, mediante bloqueos de caminos llevados a cabo por los habitantes de Huajimic, del libre tránsito a sus comunidades y del abastecimiento de víveres y artículos de primera necesidad. Una vez más se puso en evidencia la incapacidad

ejecutivo-negociadora de las instancias gubernamentales encargadas de atender este tipo de conflictos: la Sedatu, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), los gobiernos estatales de Jalisco y Nayarit y los gobiernos municipales de la Yesca, Mezquitic y Bolaños.

Por estos motivos, las comunidades indígenas de San Sebastián Teponahuaxtlán y Tuxpan se enfrentan al gran reto de establecer los mecanismos comunitarios más adecuados para la toma de decisiones que le permitan consolidar los consensos necesarios en el interior de su organización, para sumar a su lucha un mayor apoyo de la sociedad civil organizada, medios de comunicación, instituciones educativas, etc., a fin de cristalizar en los hechos el resultado de una lucha jurídica que ya cumple diez años de haber sido iniciada y lograr así la efectiva restitución de las 10 mil hectáreas que se encuentran ocupadas, obligando con ello al Estado mexicano a actuar dentro del marco del irrestricto respeto a los derechos que los pueblos indígenas tienen para preservar sus tierras y territorios, consagrado tanto en la legislación nacional como en los tratados internacionales.

Derivado de lo anterior, el Estado mexicano, en sus instancias municipales, estatales y federales, tiene la impostergable obligación de cubrir la deuda histórica que tiene con el pueblo wixárika de San Sebastián y Tuxpan, instrumentando las políticas que resulten más adecuadas para garantizar el imperio del estado de derecho que se supone debe prevalecer en el país, porque si persiste en exhibir su evidente debilidad institucional y desinterés por atender, más allá de la cuestión jurídica ya resuelta a favor de la comunidad, la problemática social generada por este conflicto histórico, es muy posible que la sangre llegue al río y, puestos en este punto, el conflicto se torne irresoluble.